



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., **07 ABR 2021**

PROCESO - **VERBAL** - RAD. No.: 111001310300320180056800

Visto el informe secretarial que antecede y, una vez revisada la actuación surtida en el plenario <fs.57, 58, 59, 75, 85, 95 y ss. del C-1, a fin de continuar con el trámite según corresponde, como quiera que en el presente asunto se encuentra integrado el contradictorio por pasiva y, acorde a lo dispuesto en autos, el Despacho DISPONE:

1° TENER en cuenta para futura memoria procesal que, el codemandado JUAN CARLOS LOPEZ CRUZ, por conducto de su apoderado judicial contestó en tiempo la demanda y formula excepciones perentorias.

2° SURTASE por conducto de la Secretaría conforme a lo normado en el Art.370 del C. G. del P. en armonía con el Art.110 lb., acorde con lo dispuesto en autos y, por el término de ley, el **traslado** al extremo demandante de las **excepciones de mérito** que en este asunto han formulado las personas que conforman el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

R.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>19</u>	Hoy <u>08</u> ABR 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	